

**CONTRATO ADMINISTRATIVO****EXPEDIENTE Nº 246CM.24, lote 1**

En Mérida a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS:** D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida asistido del Letrado Titular de la Asesoría Jurídica en funciones de Secretario General del Pleno, D. Carlos Javier Jiménez Redondo, que certifica, y Dña. Vanessa Márquez Suárez, con NIF n.º \*\*\*927\*\*\* y domicilio a efectos de notificaciones en calle Comarca Ribera del Tajo, 69, de 06800 Mérida.

**OBRAN:** El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Ayuntamiento, según establece la Ley de bases del Régimen Local en su artículo 124, 4 a), y Dña. Vanessa Márquez Suárez, en nombre y representación de la entidad "VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ - BEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.C., Unión Temporal de Empresas, ley 18/1982, de 26 de Mayo" en abreviatura "U.T.E. JUBILAR", en calidad de gerente único, con CIF n.º U75685255, de conformidad con la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Fernando Gutiérrez Valdenebro, el día 17 de diciembre de 2024 y manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

**A N T E C E D E N T E S****I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 16 de septiembre de 2024, se aprueba el expediente y Pliegos para la contratación del servicio de

---

Ayuntamiento de Mérida

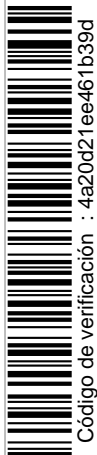
Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)  
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

1

Firmado por: VANESSA MARQUEZ  
Fecha: 03-01-2025 12:36:16

Firmado por: SEUDÓNIMO - TITULAR DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA - AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA  
Cargo: Letrado/a Asesor/a  
Fecha: 03-01-2025 13:20:37

Firmado por: ANTONIO RODRIGUEZ  
Cargo: Alcalde de Mérida  
Fecha: 03-01-2025 13:40:13



Código de verificación : 4a20d21ee461b39d



coordinación, ejecución, promoción y difusión de los actos del Año Jubilar Eulaliense 2024, por procedimiento abierto.

## II.- PROPOSICIÓN

En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario manifestando que:

*“Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA euros incluido) de: 181.379,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 149.900,00 euros de base imponible y 31.479,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

## III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2024, se declara válida la licitación y se adjudica el contrato de servicio de coordinación, ejecución, promoción y difusión de los actos del Año Jubilar Eulaliense 2024, Lote 1, Servicio de coordinación, producción y ejecución de eventos, a VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ (\*\*927\*\*), que licita en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales (CIF B44618890), con domicilio en calle Comarca Ribera del Tajo, 69, de 06800 Mérida, por un importe de 149.900,00 euros más 31.479,00 euros correspondientes al IVA.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento por el que

## PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

**Primero:** Dña. Vanessa Márquez Suárez, en nombre y representación de la entidad “VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ - BEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.C., Unión Temporal de Empresas, ley 18/1982, de 26 de Mayo” en abreviatura “U.T.E. JUBILAR”, se



obliga a ejecutar el contrato, por un importe de 149.900,00 euros más IVA.

**Segundo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos meses desde la firma del presente contrato, sin posibilidad de prórrogas.

**Tercero:** El pago del contrato se abonará contra factura expedida, conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución y con cargo a la partida presupuestaria 3380 / 22608.

**Cuarto:** Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por remisión de éste al resto de documentos contractuales, especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y, en su caso, en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

**Quinto:** La entidad mercantil "U.T.E. JUBILAR" se obliga a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato teniendo la consideración de encargado de tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista.

**Sexto:** La entidad mercantil "U.T.E. JUBILAR" se obliga de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**Séptimo:** Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Octavo:** La entidad mercantil "U.T.E. JUBILAR" presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares del contrato, Pliegos de Prescripciones Técnicas, la Oferta Económica y Técnica del adjudicatario y el presente documento de formalización que son documentos contractuales, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Código de verificación : 4a20d21ee461b39d



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Noveno:** En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

**Por la Corporación**

**El  
adjudicatario**

**El Letrado Titular de la Asesoría Jurídica  
en funciones de Secretario General del Pleno**

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)  
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

4



Código de verificación : 4a20d21ee461b39d